



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **03/02/2021 19:23**

Número de Folio: **00111421**

Nombre o denominación social del solicitante: **Karla Tesillo Luna**

Información que requiere: **Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue:**

- 1. Número de jueces en cada uno de los órganos jurisdiccionales desagregados por edad, sexo, nivel de estudios.**
- 2. Número de personas que laboran en cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia penal distinto de los jueces, desagregados por tipo de puesto, edad, sexo, nivel de estudios.**
- 4. Información sobre el tiempo promedio en que se concluyen los asuntos en cada una de los órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad, así como número de asuntos ingresados, número de asuntos concluidos. Asimismo, solicito estadísticas sobre el tipo de conclusión de los asuntos, es decir por sentencia condenatoria, absolutorias, sobreseimiento. Aunado a lo anterior, también solicitó información acerca del número de recursos interpuestos en cada órgano jurisdiccional; y, finalmente, número de amparos directos presentados ante los distintos órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad (Desagregados por resolución).**

Gracias.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **25/02/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **11/02/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **09/02/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

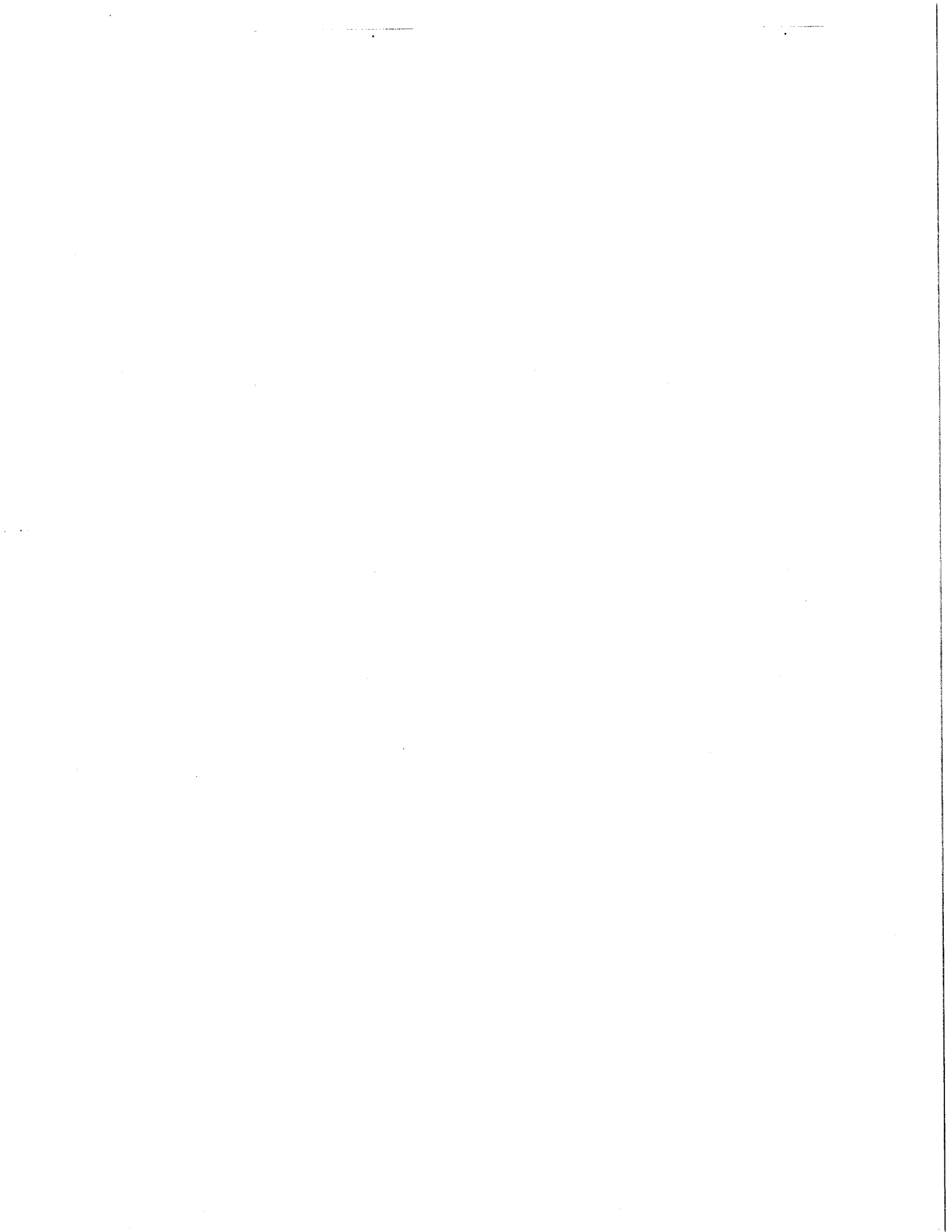
Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00111421
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/052/2021
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/263/2021
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2021.

CUENTA: Con los oficios S/N, TSJ/SDTI/26/2021 y TSJ/RH/101/2021, signados por la Lic. Lili Palma Solís Coordinadora de la Sección de Amparos Penal, Lic. Jesús David Hernández Delgado Subdirector de Tecnologías de la Información y el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00111421**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00111421**, recibida el tres de febrero de dos mil veintiuno a las diecinueve horas con veintitrés minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue:**

1. Número de jueces en cada uno de los órganos jurisdiccionales desagregados por edad, sexo, nivel de estudios.

2. Número de personas que laboran en cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia penal distinto de los jueces, desagregados por tipo de puesto, edad, sexo, nivel de estudios.

4. Información sobre el tiempo promedio en que se concluyen los asuntos en cada una de los órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad, así como número de asuntos ingresados, número de asuntos concluidos.

Asimismo, solicito estadísticas sobre el tipo de conclusión de los asuntos, es decir por sentencia condenatoria, absolutorias, sobreseimiento. Aunado a lo anterior, también solicitó información acerca del número de recursos interpuestos en cada órgano jurisdiccional; y, finalmente, número de amparos directos presentados ante los distintos órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad (Desagregados por resolución)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	S/N	Coordinación de la Sección de Amparos Penal	Lic. Lili Palma Solís
2	TSJ/SDTI/26/2021	Tecnologías de la Información	Lic. Jesús David Hernández Delgado
3	TSJ/RH/101/2021	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, debido a la imposibilidad de subirlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de febrero de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00111421.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 08 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/133/2021

**LIC. LILI PALMA SOLIS
SECCION DE AMPAROS PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/052/2021: "...Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue: número de amparos directos presentados ante los distintos órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad (Desagregados por resolución)..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 15 **de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

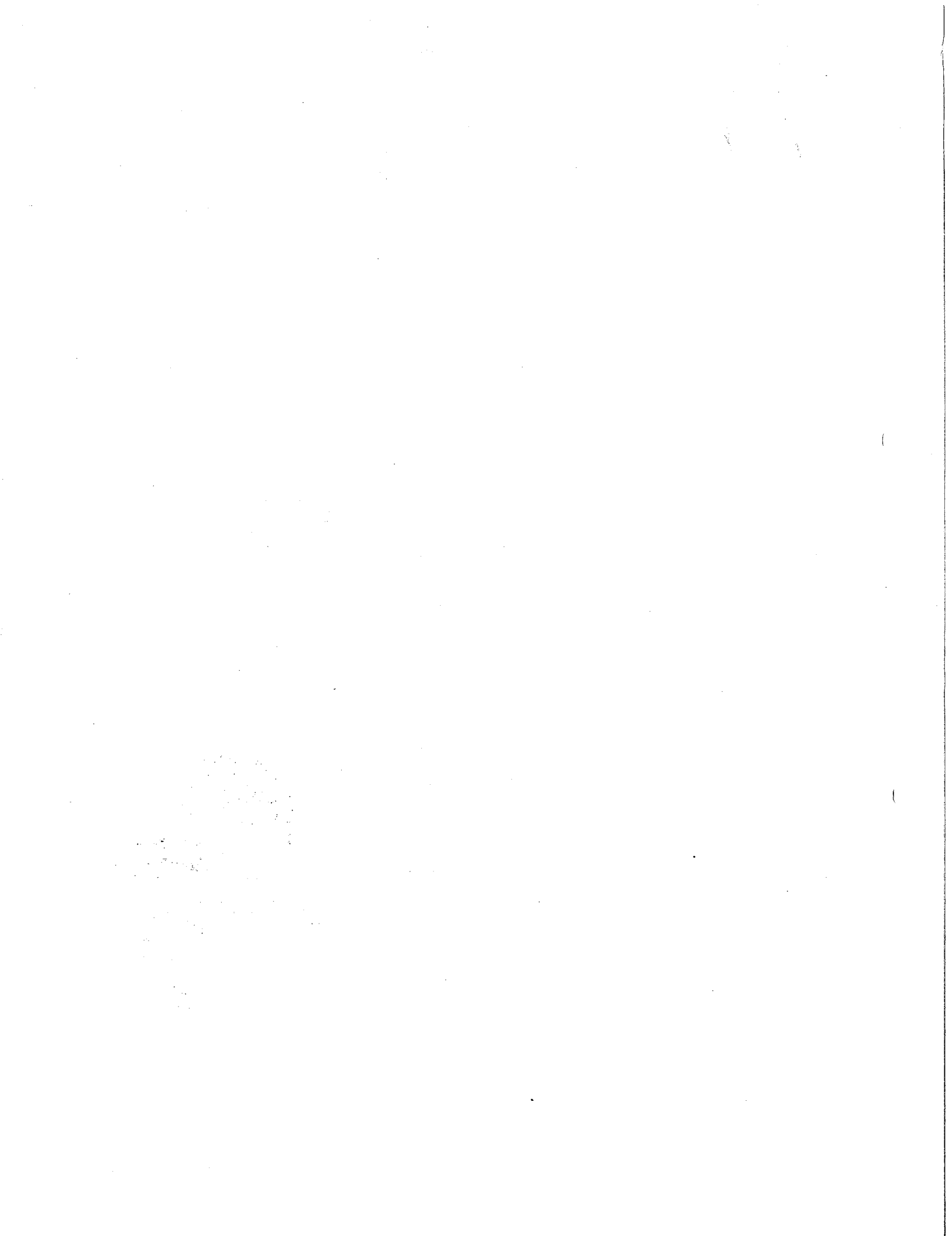
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

*Recibi
Lic. Lili Palma.*

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 08 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/132/2021

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

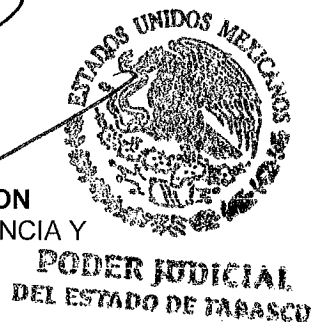
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/052/2021: "...Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue: 4. Información sobre el tiempo promedio en que se concluyen los asuntos en cada una de los órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad, así como número de asuntos ingresados, número de asuntos concluidos. Asimismo, solicito estadísticas sobre el tipo de conclusión de los asuntos, es decir por sentencia condenatoria, absolutorias, sobreseimiento..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 15 de **Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

*Recibido
10/Febrero/2021
Tecnologías de la
Información
Yanet*

Lic. Jesús David Hernández Delgado
Subdirector de Tecnologías de
Información



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 08 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/131/2021

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

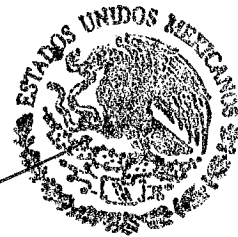
PJ/UTAIP/052/2021: "...Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue: 1. Número de jueces en cada uno de los órganos jurisdiccionales desagregados por edad, sexo, nivel de estudios. 2. Número de personas que laboran en cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia penal distinto de los jueces, desagregados por tipo de puesto, edad, sexo, nivel de estudios...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 15 de Febrero del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

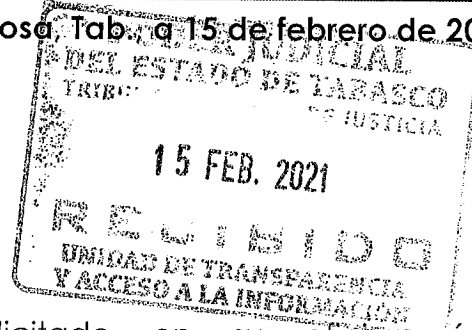


SECCIÓN DE AMPAROS PENALES

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4095
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de febrero de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
Director de la Unidad de Transparencia
Y acceso a la información
Presente



En atención a lo solicitado en su oficio número TSJ/UT/133/2021, me permito comunicar a Usted, que en este departamento no contamos con la información solicitada respecto a primera instancia; más sin embargo, en lo que respecta a los amparos directos que se tramitan en esta sección de amparos penales, promovidos en contra de las resoluciones recurridas en apelación en segunda instancia a continuación se citan los números de los mismos, del período comprendido del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020.

En contra de las resoluciones de las cuatro salas penales de juicio tradicional, se promovieron un total de **5,589** amparos directos, de los cuales fueron concedidos **2,492**; negados **2,182**; sobreseídos **428**, desechados **328** y pendientes de fallo federal **159**.

En el Sistema Penal Acusatorio y Oral se promovieron un total de **238** amparos directos, de los cuales fueron concedidos **58**; negados **63**; sobreseídos **15**, desechados **6** y pendientes de fallo federal **96**.

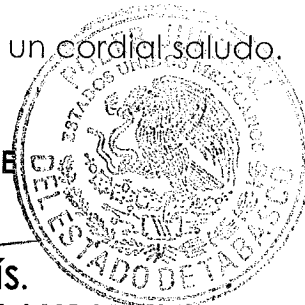
Ahora bien, en la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, se promovieron un total de **63** amparos directos, de los cuales fueron concedidos **44**; negados **16**; sobreseídos **1**, desechados **1** y pendientes de fallo federal **1**.

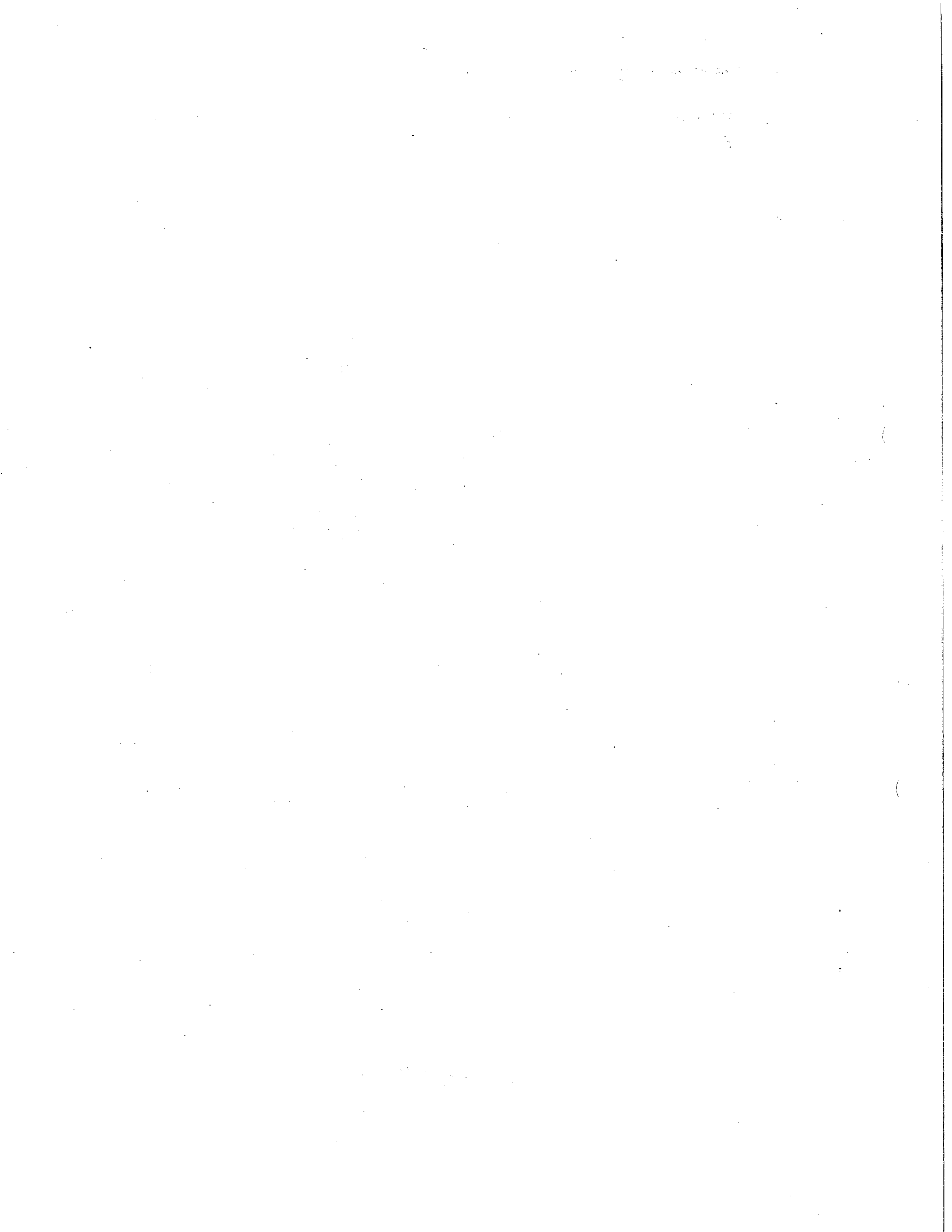
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LILY PALMA SOLÍS.

COORDINADORA DE LA SECCIÓN DE AMPAROS PENAL.





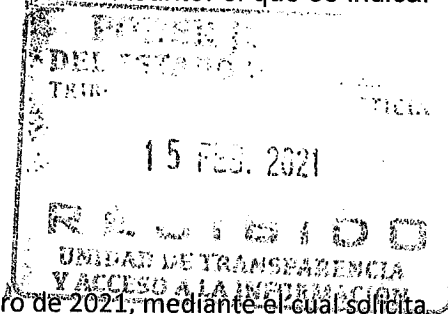


Villahermosa, Tab., a 15 de febrero 2021.

Oficio N° TSJ/SDTI/26/2021

Asunto: el que se indica.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE:



En respuesta a su oficio TSJ/UT/132/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual solicita información referente a "Tiempo promedio en que se concluyen los asuntos en cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia penal de la entidad, así como el número de asuntos ingresados, número de asuntos concluidos. Asimismo, solicitó estadísticas sobre el tipo de conclusión de los asuntos, es decir por sentencia condenatoria, absolutorias, sobreseimiento...", al respecto se anexan la siguiente tabla con los datos solicitados.

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ORAL.

Año	Inicios
2012	35
2013	1,566
2014	1,875
2015	1,299
2016	2,052
2017	3,145
2018	1,761
2019	4,339
2020	2,134
2021	206

Año	Sentencia	Total
2012	Sobreseimiento	1
2013	Condenatoria	9
2013	Mixta	1
2013	Sobreseimiento	8
2014	Absolutoria	3
2014	Condenatoria	25
2014	N/I	12
2014	Sobreseimiento	23
2015	Absolutoria	4
2015	Condenatoria	30
2015	Declinación	1
2015	N/I	2
2015	Sobreseimiento	28
2016	Absolutoria	3
2016	Condenatoria	82



2016	Declinación	2
2016	N/I	2
2016	Prescripción	1
2016	Sobreseimiento	42
2017	Absolutoria	13
2017	Condenatoria	118
2017	N/I	2
2017	Sobreseimiento	86
2018	Absolutoria	15
2018	Condenatoria	131
2018	N/I	1
2018	Sobreseimiento	73
2019	Absolutoria	20
2019	Condenatoria	96
2019	Declinación	1
2019	Mixta	2
2019	N/I	1
2019	Sobreseimiento	107
2020	Absolutoria	7
2020	Condenatoria	121
2020	Declinación	2
2020	Mixta	1
2020	N/I	5
2020	Sobreseimiento	50
2021	Absolutoria	1
2021	Condenatoria	16
2021	Prescripción	2
2021	Sobreseimiento	5

No contamos con el dato del "tiempo promedio en que se concluyen los asuntos"



LIC. JESUS DAVID HERNANDEZ DELGADO

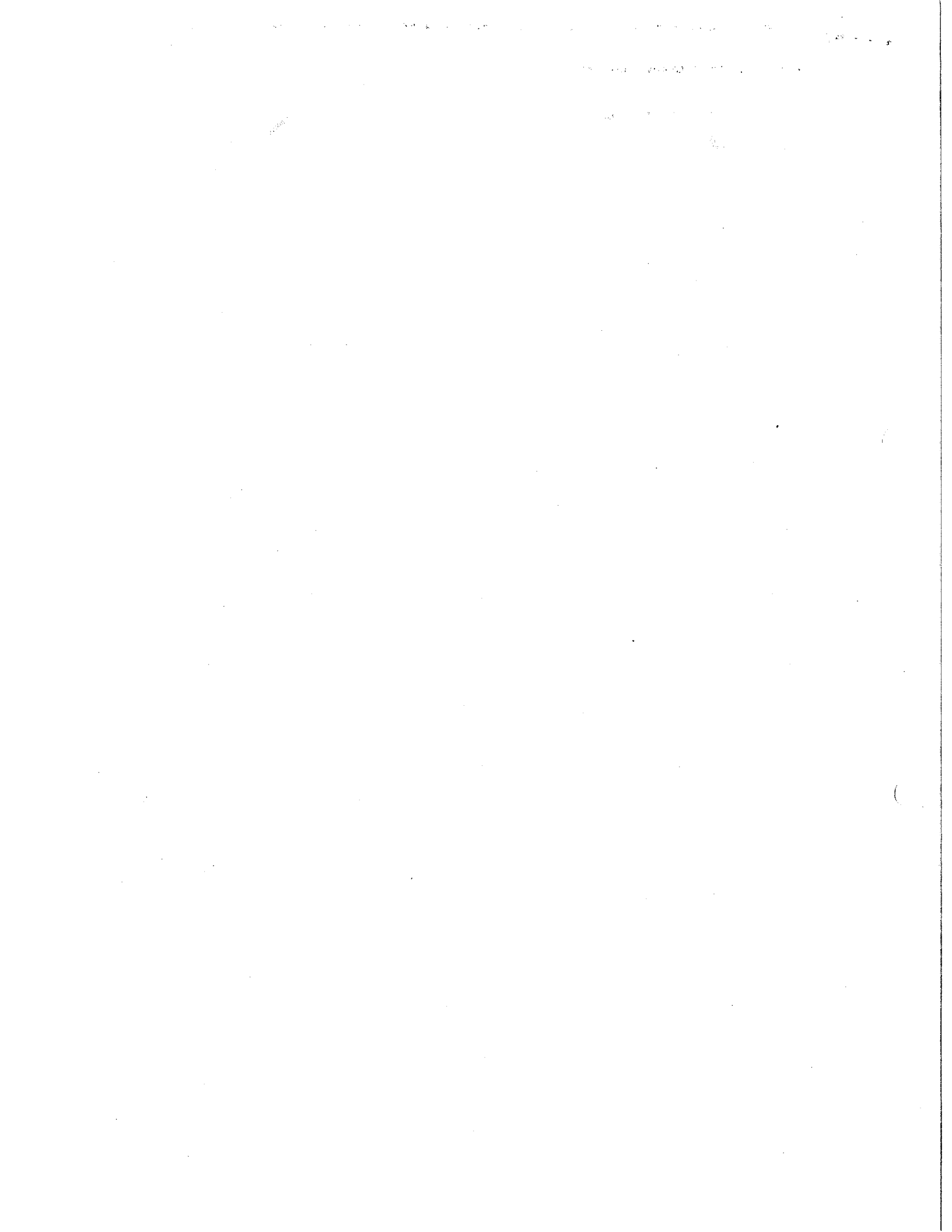
**SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4077,
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ DELGADO
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





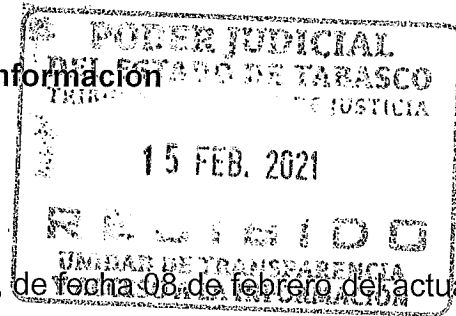
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4503
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 15 de febrero del 2021

OFICIO No. TSJ/RH/101/2021

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
P R E S E N T E



En atención a su oficio número TSJ/UT/131/2021, de fecha 08 de febrero del actual, recepcionado el mismo día, referente a la solicitud de información número **PJ/UTAIP/052/2021** que a la letra dice:

“...Para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2020, solicito información de los juzgados en materia penal de primera instancia como sigue: 1. Número de jueces en cada uno de los órganos jurisdiccionales desagregados por edad, sexo, nivel de estudios. 2. Número de personas que laboran en cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia penal distinto de los jueces, desagregados por tipo de puesto, edad, sexo, nivel de estudios...”

Conforme al Artículo 6, párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le remito la información solicitada en medio magnético (2 CD's).

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC. GOS/msfg-ipc

